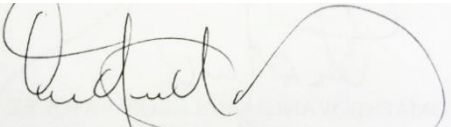




Proceso	: VERBAL – LLAMAMIENTO EN GARANTIA
Radicado	: 2023 – 00295 - 00
Demandante	: CESAR PATIÑO Y OTROS.
Demandado	: DIOGENES AYALA GARCIA Y OTROS.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 18 de abril de 2024.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Los demandados **DIOGENES AYALA GARCIA y COPETRAN**, presentan demanda de **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** contra **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Revisada la demanda de llamamiento en garantía, observa este Despacho judicial que cumple con los requisitos de forma, razón por la cual se dispondrá su admisión.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA de los demandados **DIOGENES AYALA GARCIA y COPETRAN**, contra **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS a la llamada en garantía **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, por cuanto que dicha aseguradora ya se encuentra actuando en el proceso, conforme lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 66 del C. G. del P.

TERCERO: CORRASE traslado del escrito del llamamiento en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por el término de veinte (20) días conforme al artículo 66 del C.G.P., término que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estados.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Dr. JAIME ANDRES BARON HEILBRON, identificado con la C.C. No. 91.209.135 y T.P. No. 34.335 del C. S. de la J, como apoderado general de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Dr. JOHN CARMONA ESPITIA, identificado con la C.C. No. 91.510.557 y T.P. No. 171.931 del C. S. de la J, como apoderado general de DIOGENES AYALA GARCIA y COPETRAN.

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00225bbdaf13c0499cae654a78a1972299cba566e34ffc8493d77716a49ab36d**
Documento generado en 18/04/2024 04:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>